PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 12 de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998.

Así mismo, integra la administración pública, al ser un organismo vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio y cumple funciones en los términos que señale la ley -Art. 39 de la Ley 489 de 1998-.

Sin perjuicio al régimen legal que rige a la Entidad, la SAE S.A.S da aplicación en todos sus procedimientos de carácter contractual a los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Para el cumplimiento de la misión y con el fin de proteger a sus trabajadores, amparándolos contra los riesgos a los cuales se exponen, la SAE dentro de su plan Estratégico de Talento Humano ha identificado la necesidad de contratar una póliza de vida y seguro exequial para sus empleados de acuerdo con los requerimientos contenidos en los anexos técnicos.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y cláusulas adicionales y particulares, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en los aspectos técnicos.

Por lo anterior, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., ha identificado la necesidad de continuar con las pólizas de vida y de exequias para sus empleados de acuerdo con los requerimientos de los anexos técnicos básicos.

2. OBJETO

Contratar las pólizas de Vida Grupo y Exequias para las personas vinculadas con la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S por contrato laboral y/o documento de nombramiento, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en el territorio nacional.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la presentación de la oferta, el oferente se obliga con las siguientes actividades de servicio en caso de ser seleccionado para la ejecución del contrato:

- Póliza de Vida Grupo: Amparar a todas las personas vinculadas con la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S a través de contrato laboral y/o documento de nombramiento, de las contingencias derivadas de la muerte por cualquier causa, doble

indemnización por muerte accidental, incapacidad total y permanente y enfermedades graves a través de una Póliza de Vida Grupo, desde el primer día de vigencia de esta.

Seguro Exequial: Cobertura económica necesaria para el pago de los gastos por servicios funerarios de las personas vinculadas con la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S a través de contrato laboral y/o documento de nombramiento, bien sea a través de un proveedor que en nombre del asegurado contrate los servicios exequiales requeridos por conducto de una Póliza de Exequias, desde el primer día de vigencia de esta.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado de hasta CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($146.910.534) MCTE, monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO

LA SOCIEDAD pagará a la aseguradora el valor total por la vigencia de un (1) año más los días adicionales otorgados por la aseguradora seleccionada, una vez se expidan y presenten las Pólizas de seguro de Vida Grupo y las de Exequias a satisfacción de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S, y dentro de los de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación del supervisor, de acuerdo con los precios establecidos en la oferta, certificación del cumplimiento del pago mensual de los aportes a seguridad social, expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Certificación de recibido a satisfacción y visto bueno del supervisor, el pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale.

Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán ajustes de novedades reportadas mensualmente por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S de ingresos y egresos de asegurados, acorde a los cuales la aseguradora deberá generar un informe reflejando la prima consumida en el período, el saldo restante y la prima generada la cual deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de entrega del respectivo cobro o factura.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, sede Calle 93 B No. 13-47, en la ciudad de Bogotá, garantizando la cobertura del servicio a nivel nacional e internacional.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será mínimo de un (1) año, término contado a partir de la fecha de vencimiento de la póliza actual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo del Gerente de Talento Humano.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La aseguradora seleccionada deberá asegurar que las pólizas contratadas cumplan con las condiciones que se señalan en los anexos técnicos:

1. **ANEXO TECNICO No. 1 "CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS SEGURO DE VIDA GRUPO TRABAJADORES"**

OBJETO DEL SEGURO: Contratar una Póliza de Seguro de Vida que ampare a todos los trabajadores que se encuentran vinculados a través de contrato de trabajo y/o documento de nombramiento con la Sociedad de Activos Especiales, desde el primer día de su contratación.

AMPAROS OBLIGATORIOS BÁSICOS:

- Muerte por Cualquier Causa sin exclusiones, incluyendo muerte por suicidio y homicidio.
- Incapacidad Total y Permanente.
- Indemnización adicional por Muerte Accidental y Desmembración.
- Enfermedades Graves Hasta 50% del sueldo básico
- Auxilio funerario (3 sueldos básicos)

AMPAROS Y VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

AMPARO	**VALOR ASEGURADO ***
Muerte por Cualquier Causa, incluyendo suicidio y homicidio	15 sueldos básicos
Incapacidad Total y Permanente.	15 sueldos básicos
Indemnización adicional por Muerte Accidental y Desmembración	15 sueldos básicos
Enfermedades Graves	Anticipo del 50% del sueldo básico
Auxilio funerario	3 sueldos básicos

*Sueldos básicos registrados en nómina, se refiere a la asignación básica mensual (no incluye horas extra, primas, vacaciones, auxilios, beneficios, bonificaciones, viáticos u otro ingreso diferente al sueldo básico mensual) a la fecha del siniestro**

2. **ANEXO TECNICO No. 2 "CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS SEGURO DE EXEQUIAS"**

OBJETO DEL SEGURO: Contratar una Póliza Exequial Empresarial que cubra los gastos inherentes a los servicios funerarios de todas las personas vinculadas con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** a través de contrato laboral y/o documento de nombramiento, de las contingencias derivadas, a través de un proveedor que en nombre del asegurado contrate todos los servicios exequiales requeridos, hasta el límite asegurado pactado.

Nota: Se aclara que los servicios y coberturas otorgados bajo esta póliza se deben prestar acorde a las redes de servicios a nivel nacional que tenga contratada el proponente.

AMPAROS OBLIGATORIOS BÁSICOS.

- Servicios Funerarios, sin exclusiones y limitantes de edad o periodos de carencia.
- Destino Final, sin exclusiones y limitantes de edad o periodos de carencia.

9. OBLIGACIONES

9.1 GENERALES

LA ASEGURADORA además de los deberes establecidos en la Ley, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, documentos anexos y la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
6. Acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud de su personal a cargo, de conformidad con la Ley.
7. Acatar las instrucciones que para la ejecución le imparta el Supervisor.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de los contratantes en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la sociedad, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la ley 610 de 2000.
11. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de LA SAE, de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas.
12. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de LA SAE que está a disposición en http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos

13. En general las demás que se desprendan de la naturaleza de las pólizas y de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.

9.2 ESPECIFICAS

1. Realizada la adjudicación; la aseguradora adjudicataria del presente proceso deberá emitir y entregar a la SAE la NOTA DE COBERTURA de las pólizas o grupos adjudicados.
2. Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias habilitantes para cada uno de los ramos a contratar.
3. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución de las pólizas. Para el caso de las prórrogas o adiciones de la vigencia técnica, se mantendrán los precios unitarios de la propuesta y demás condiciones técnicas de las pólizas, siempre y cuando el índice de siniestralidad de la vigencia técnica contratada no sea superior al 70% de las primas facturadas (–) los siniestros pagados y en reserva. En el evento de ser el índice de siniestralidad superior al 70%, la aseguradora deberá presentar a la Entidad su propuesta de prórroga, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de las pólizas contratadas.
4. Entregar a la SAE, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación, las pólizas de seguros con las condiciones generales aportadas con la oferta y las adicionales señaladas en la oferta presentada y los términos de referencia.
5. Presentar los certificados de modificación de las pólizas juntamente con la cuenta de cobro dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al reporte de novedades presentada.
6. Pagar a la SAE o a quien éste indique, el valor de las indemnizaciones en el plazo máximo establecido las condiciones técnicas obligatorias, contados a partir de la fecha de recibo de los documentos completos.
7. Tener implementado el Plan de Gestión de Riesgos y en particular, debe ceñirse al Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO y Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
8. Atender las solicitudes correspondientes al programa de seguros de la SAE máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento realizado por el supervisor de las pólizas, y/o su corredor de seguros.
9. Disponer de los canales informativos tales como Call Center, página Web, para resolver dudas, requerimientos y PQRS, asegurando que la respuesta se realice dentro de los términos legales.
10. Garantizar el seguimiento, recuperación y continuidad de los servicios ofrecidos.
11. Garantizar los back-up (copias de seguridad y respaldo) necesarios para reconstruir la información en caso de pérdida de la misma.
12. Generar los documentos de consulta, así como la entrega de reportes e informes requeridos por la SAE o el asesor en seguros, durante la ejecución de las pólizas.
13. Suministrar a la SAE, la información que se requiera dentro de los tiempos estipulados entre el supervisor y el contratista.
14. Manejar de forma confidencial la información a que tenga acceso.
15. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
16. Realizar seguimiento y evaluación, con carácter permanente, a la correcta prestación del servicio objeto de las pólizas en los términos de éste.
17. Validar la materialización de los riesgos y gestionar el trámite del pago de los siniestros.
18. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, durante toda la vigencia de las pólizas, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones.

19. Indicar a la SAE, el procedimiento requerido para la presentación de siniestros.
20. Cumplir con el objeto de las pólizas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la SAE.
21. Poner a disposición de la SAE, la red de oficinas propias a nivel nacional que le brinden a la Entidad una atención operativa integral de la póliza objeto de selección.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de las pólizas.
23. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es DeLima Marsh S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
24. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza de las pólizas, la Ley y normas en la materia.

9.3. DE SAE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la SAE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto de las pólizas que suministra la Aseguradora en desarrollo del objeto del contrato.
6. Asignar un supervisor, a través del cual la SAE mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
7. Pagar las primas en los plazos pactados con el contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
8. Hacer cumplir las condiciones pactadas en las pólizas y en los documentos que forman parte de él.
9. Las demás que se desprendan de la naturaleza de las pólizas y se encuentren previstas en la ley.

10. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La SAE, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con las normas que regula el proceso y el Manual de Contratación adoptado por SAE.

Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1.	Requisitos Técnicos	Cumple / NO cumple
2.	Requisitos Financieros	Cumple / NO cumple

3.	Requisitos Jurídicos	Cumple / NO cumple

La oferta deberá cumplir con los requerimientos mínimos (Jurídico, Financiero y Técnico) que a continuación se describen, sin que ello signifique que no puedan solicitarse a juicio de SAE, documentos que inicialmente no se hayan solicitado, siempre que con ellos no se pretenda hacer la comparación o calificación de las mismas, en cuyo caso su ausencia será insubsanable.

La SAE, tendrá la facultad de solicitarle a los oferentes aclaraciones o documentos complementarios no esenciales o esenciales si se trata de documentos necesarios para la evaluación del oferente y no de la oferta económica, en cuanto se estimen pertinentes en relación con sus respectivas ofertas, sin que tales solicitudes puedan utilizarse para que los interesados puedan mejorar o modificar las condiciones o especificaciones de sus respectivas ofertas.

En todo caso si alguno de los oferentes no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los presentes estudios, la oferta NO será habilitada y por consiguiente la SAE no procederá a la calificación económica de su oferta.

10.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

10.1.1 Experiencia en primas de la Aseguradora Proponente:

La Aseguradora deberá acreditar experiencia en el manejo de seguros de VIDA GRUPO y EXEQUIAS, con valor mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual deberá presentar relación suscrita por el represéntate legal del oferente, que incluya mínimo uno (1) y hasta tres (3) clientes a los cuales le haya expedido pólizas objeto del presente proceso durante los ultimo 5 años que cumplan con las siguientes condiciones:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Fecha de inicio del contrato y fecha de suscripción del mismo.
Vigencia de las pólizas relacionadas
Valor de las primas.
Hasta por una sumatoria de primas con valor mayor o igual al presupuesto oficial

La experiencia debe ser registrada en el **Formato 2 Experiencia en Primas y Siniestros.**

LA SAE, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

10.1.2 Experiencia en manejo y atención de siniestros

Los proponentes deben aportar, relación suscrita por el representante legal del oferente la información de los siniestros ocurridos e indemnizados, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, bien sea de entidades oficiales o empresas privadas vinculados o no contractualmente, así:

Para las pólizas de VIDA GRUPO y EXEQUIAS deben incluir mínimo un (1) y hasta cinco (5) clientes públicos o privados vinculados o no, cuya sumatoria de cuantías indemnizadas con valor mayor o igual al presupuesto oficial.

La experiencia debe ser registrada en el **Formato 2 Experiencia en Primas y Siniestros.**

Nota 1: Los clientes que relacionen podrán tratarse de contratos-pólizas ejecutados(as) y/o en ejecución.

10.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

10.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

Conforme el modelo suministrado (Formato No. 1), deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y firmada en original, en la cual se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

Se entenderán por no escritas y carecerán de toda validez, cualquier condicionamiento en el texto de la carta de presentación de la oferta o en documento separado, a cualquiera de los términos y condiciones previstos en Los Estudios Previos, y/o términos de referencia, situación que conoce y manifiesta aceptar el proponente con la presentación de la oferta.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

10.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN LEGAL

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

10.2.3 CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los oferentes por estar sometidas a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas, en el que conste que la aseguradora proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

10.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado".*

En caso de prórroga del plazo del proceso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma o convenio de pago conforme al artículo 1066 del Código de Comercio.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

10.2.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente sí es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

Si el proponente es persona natural, deberá estar al día al momento del cierre del proceso, por lo cual allegará las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

La SAE SAS se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

10.2.6 Anexar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
10.2.7 Anexar Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)
10.2.8 Anexar Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)
10.2.9 Anexar Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.
10.2.10 Anexar fotocopia del RUT.
10.2.11 Anexar certificación Bancaria

10.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2019, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 85%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1 vez el presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

10.4 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta económica en el Formato No. 3 “Propuesta Económica” en la cual deberá indicar el precio ofertado para el presente proceso, el cual debe contemplar las siguientes condiciones:

a) Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
b) Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta, discriminado el valor del I.V.A. (si aplica), según el anexo.
c) No debe superar el Presupuesto Oficial asignado.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a la SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y de calificación por puntaje.

La SAE, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia.

La verificación se realizará sobre la base de los requisitos habilitantes que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en los presentes términos, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, de 1.000 puntos por póliza.

11.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- ✓ Vida Grupo Trabajadores
- ✓ Seguro Exequial

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	**500**
Coberturas y Condiciones complementarias de la Póliza	
FACTOR ECONÓMICO	**500**
Propuesta económica – Mayor vigencia técnica adicional	
TOTAL, PUNTAJE	1000

11.1.1 SEGURO DE GRUPO VIDA

A. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (500 PUNTOS)

1. Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (500 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condiciones en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente.

COBERTURA ADICIONAL	OTORGA (SI / NO)	PUNTOS ASIGNADOS
El oferente que incluya en su propuesta aumentar el valor asegurado de las coberturas obtendrá los puntajes como se indica a continuación: a) CERO (0) Y hasta 0.50 Salarios de los registrados en nómina por funcionario obtendrá 50 PUNTOS b) 0.50 y hasta 1 Salarios de los registrados en nómina por funcionario obtendrá 100 PUNTOS c) 1 y hasta 1.50 Salarios de los registrados en nómina por funcionario obtendrá 200 PUNTOS d) 1.50 y hasta 2 Salarios de los registrados en nómina por funcionario obtendrá 300 PUNTOS.		300
Quien otorgue el mayor porcentaje de anticipo adicional al básico para la cobertura de Cáncer in situ, (cérvico uterino, mama, piel y próstata) sin que sea superior al 10% obtendrá el mayor puntaje, los demás de manera proporcional inferior.		100
Quien otorgue el mayor porcentaje de anticipo adicional al básico para la cobertura de enfermedades graves adicional al básico obligatorio, sin que sea superior al 10% obtendrá el mayor puntaje, los demás de manera proporcional inferior		100

B. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)

La propuesta que ofrezca la mejor relación costo beneficio expresada en el MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL (incluidos impuestos) a la obligatoria exigida sin ser superior a 120 DIAS obtendrá una calificación de QUINIENTOS (500) PUNTOS, las demás una calificación proporcional inferior.

Mayor Vigencia Técnica Adicional

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

DIAS de Vigencia Propuesta Evaluada
---------- X 500=
DIAS Mayor Vigencia Ofertada

11.1.2 SEGURO DE EXEQUIAS

A. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (500 PUNTOS)

1. Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (500 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente.

COBERTURA ADICIONAL	OTORGA (SI / NO)	PUNTOS ASIGNADOS
Quien otorgue el mayor limite adicional al básico, para la prestación del servicio mediante la red de asistencia del proponente por asegurado sin que sea superior a $1.500.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás de manera proporcional inferior.		250
Quien otorgue el mayor número de SMMLV, adicionales al básico para la cobertura de Auxilio por no utilización de la póliza exequial sin que sea superior a 3 SMMLV obtendrá el mayor puntaje, los demás de manera proporcional inferior.		150
Quien otorgue cobertura para 2 asegurados adicionales al básico, designados por el asegurado principal.		100

El proponente deberá seleccionar solo una o ninguna de las anteriores alternativas.

B. FACTORES ECONÓMICO (500 PUNTOS)

La propuesta que ofrezca la mejor relación costo beneficio expresada en el MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL (incluidos impuestos) a la obligatoria exigida sin ser superior a 120 DIAS obtendrá una calificación de QUINIENTOS (500) PUNTOS, las demás una calificación proporcional inferior.

Mayor Vigencia Técnica Adicional

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

DIAS de Vigencia Propuesta Evaluada
---------- X 500=
DIAS Mayor Vigencia Ofertada

Cada póliza se calificará individualmente sobre la base de 1.000 y luego se aplicarán los porcentajes de incidencia que se relacionan a continuación. En el factor técnico o de calidad y económico, por lo que el puntaje se asigna sobre el valor total de la propuesta por póliza.

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Póliza de Vida Grupo Funcionarios	53%
Póliza Exequial	47%

NOTA: El proponente deberá presentar OBLIGATORIAMENTE oferta para las dos (2) pólizas objeto del presente proceso, por lo anterior no se aceptan ofertas parciales, el oferente que no cumpla con esta condición su propuesta será rechazada.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

1. El proponente que haya tenido el mayor puntaje en la propuesta económica.
2. El proponente que haya tenido el mayor puntaje en las Coberturas y Condiciones complementarias de la Póliza

En caso de persistir el empate, LA SAE definirá la adjudicación a favor del proponente que primero haya radicado la propuesta.

13. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS rechazará las ofertas antes de la selección del oferente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes términos de referencia:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o

lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
3. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.
4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
5. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
7. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
8. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
11. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
12. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
13. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
14. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
15. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
16. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
17. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.

18. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
19. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
20. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
21. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.
22. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.
23. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto y/o supere el valor máximo lote a ofertar aprobado por la SAE.

14. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación a presentar propuesta en la página web www.saesas.gov.co.	9 de septiembre de 2020
Observaciones a los términos de referencia al correo ccardozo@saesas.gov.co	Hasta el 11 de septiembre de 2020
Publicación de las respuestas a las observaciones y adendas en la página web www.saesas.gov.co	15 de septiembre de 2020
Presentación de propuesta, **vía electrónica al correo** ccardozo@saesas.gov.co - **Hasta las 3:00 p.m.**	Hasta el 18 de septiembre de 2020
Evaluación de las propuestas, subsanabilidad y verificación de las propuestas por parte de los oferentes	Hasta el 23 de septiembre de 2020
Publicación del informe de evaluación de las propuestas en la página web www.saesas.gov.co	25 de septiembre de 2020
Observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes ccardozo@saesas.gov.co	28 y 29 de septiembre de 2020
Publicación de las Respuestas a las observaciones en la página web www.saesas.gov.co	1 de octubre de 2020
Elaboración y publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web www.saesas.gov.co	Hasta el 6 de octubre de 2020
Elaboración y suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	14 de octubre de 2020

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser enviadas vía correo ccardozo@saesas.gov.co por razones de riesgo en la salubridad pública.

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

Formatos y Anexos

Formato 1 Carta de presentación de la propuesta (Diligenciar)
Formato 2 - Experiencia En Primas Y Siniestros (Diligenciar)
Formato 3 Oferta económica (Diligenciar)
Anexo Técnico 1 Seguro de exequias
Anexo Técnico 2 Seguro de Vida
Anexo Técnico 3 Planta de Personal
Anexo Técnico 4 Siniestralidad

Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,

ANDRÉS ALBERTO AVILA AVILA
Presidente

Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas – Vicepresidente Jurídico
Revisó: Fabiola Ocampo Santa - Gerente de Contratos.
Proyectó: Claudia Cardozo – P.E. II G.C.

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Contratación Abreviada No. 12 de 2020

Me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar las pólizas de Vida Grupo y Exequias para las personas vinculadas con la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S por contrato laboral y/o documento de nombramiento, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en el territorio nacional.

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia y acepto cumplir todos los requisitos en ella exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento.
2. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
3. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
4. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en los presentes términos de referencia en el evento de ser adjudicatario del contrato.
5. Que la validez de la propuesta es mínima 60 días calendario.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
7. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
8. Que por medio de la presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
9. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico

FORMATO No. 2
"EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS"

Fecha,
Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
Bogotá D.C.

ASUNTO: Contratación Abreviada No. 12 de 2020

Objeto: "Contratar las pólizas de Vida Grupo y Exequias para las personas vinculadas con la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S por contrato laboral y/o documento de nombramiento, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en el territorio nacional.

(PRIMAS)

	ASEGURADO (CLIENTE)	POLIZA RAMO	VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA	VIGENCIA FINAL DE LA POLIZA	No PÓLIZA	VALOR PRIMAS ANUALES SIN I.V.A. SOLO PARTICIPACIÓN
1						
2						
3						

(SINIESTROS)

	ASEGURADO (CLIENTE)	RAMO	No POLIZA	FECHA DE SINIESTRO	FECHA DE PAGO	VALOR INDEMNIZADO SOLO PARTICIPACIÓN
1						
2						
3						

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN Y CIUDAD:
TELÉFONOS: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
FIRMA:
CEDULA DE CIUDADANÍ

FORMATO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
Bogotá D.C.

ASUNTO: Contratación Abreviada 12 de 2020

Objeto: "Contratar las pólizas de Vida Grupo y Exequias para las personas vinculadas con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** por contrato laboral y/o documento de nombramiento, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en el territorio nacional."

Grupo	Precio Max. A ofertar	Valor Asegurado	Tasa Anual	Prima Anual	IVA	Total, Vigencia Requerida	Días Adicionales Ofertados
Vida Grupo Trabajadores	$ 78.330.834						
Exequias	$ 68.579.700						
TOTAL $ 146.910.534							

- La propuesta debe contemplar los requerimientos técnicos mínimos y el alcance del objeto. No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente proceso.
- Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales.
- La propuesta económica no puede superar los valores máximos a ofertar. En caso de que el valor de la propuesta sobrepase dichos valores, la oferta será rechazada.
- El número total de asegurados es 452.
- En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

NOTA. SE PUEDEN ADICIONAR LAS COLUMNAS QUE REQUIERAN.

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico
CEDULA DE CIUDADANÍA:

ANEXO TECNICO 1 - SEGURO DE EXEQUIAS.

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS SEGURO DE EXEQUIAS

TOMADOR: **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**

ASEGURADO: **TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**
BENEFICIARIOS: **TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**

1. OBJETO DEL SEGURO.

Contratar una Póliza Exequial Empresarial que cubra los gastos inherentes a los servicios funerarios de todas las personas vinculadas con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S** a través de contrato laboral y/o documento de nombramiento, de las contingencias derivadas, a través de la indemnización en dinero o a través de un proveedor que en nombre del asegurado contrate todos los servicios Exequiales requeridos, hasta el límite asegurado pactado.

Nota: Se aclara que los servicios y coberturas otorgados bajo esta póliza se deben prestar acorde a las redes de servicios a nivel nacional que tenga contratada el proponente.

2. AMPAROS OBLIGATORIOS BÁSICOS.

2.1. Servicios Funerarios, sin exclusiones y limitantes de edad o periodos de carencia.

2.2. Destino Final, sin exclusiones y limitantes de edad o periodos de carencia.

3. GRUPO ASEGURABLE.

Trabajadores de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. que cuenten con contrato laboral y/o documento de nombramiento y su grupo básico familiar (Asegurado principal + 5 dependientes: el cónyuge (compañero (a) permanente), los hijos sin límites de edad, los padres y/o suegros (máximo 2 adultos), hermanos sin límites de edad, tíos, sobrinos.

4. PERMANENCIA

La permanencia se mantendrá de forma ilimitada siempre y cuando el pago de la prima se haga dentro de los tiempos de convenio de pago y la renovación de la póliza no supere los 30 días después de la fecha de renovación.

5. LIMITE ASEGURADO DE REEMBOLSO DE $ 8’000.000 POR AFILIADO

Corresponde al valor a reembolsar de acuerdo con los gastos incurridos por el tomador o beneficiario, cuando asuma el costo del servicio funerario.

6. ALCANCE DE LOS AMPAROS

6.1. SERVICIOS DE FUNERARIA

- Traslado del fallecido desde donde se encuentre hasta la funeraria; y posteriormente al oficio religioso, finalizando en el campo santo o cementerio donde se realice el destino final dentro del perímetro urbano de la localidad para la prestación del servicio.
- Asistencia familiar, comprende el acompañamiento y asesoría en la tramitación del certificado de defunción ante las entidades hospitalarias, medicina legal y fiscalía según corresponda. Al mismo tiempo, será un apoyo para los familiares en todo el proceso del servicio; desde la funeraria hasta el destino final.
- Trámites legales para la obtención de la licencia de inhumación o cremación
- Trámites del registro notarial de defunción ante notaria.
- Tratamiento de conservación del cuerpo.
- Suministro de sala de velación con su equipamiento por el tiempo estipulado en cada localidad (máximo 24 horas).
- Suministro de cofre o ataúd de acuerdo con el plan contratado.
- Suministro de cafetería de acuerdo con las especificaciones manejadas por cada entidad funeraria del país.
- Carroza o coche fúnebre con cinta impresa de referencia de acuerdo con disponibilidad de la entidad funeraria.
- Oficio religioso ecuménico
- Transporte para acompañantes (bus o buseta para 25 personas máximo), sin cargo adicional para la familia, el uso es exclusivo dentro del perímetro urbano de la ciudad o población en donde se presta el servicio.
- Llamadas locales (Dentro de la Sala de Velación)
- Arreglo Floral para el cofre
- Carteles
- Libro de registro de asistentes

6.2. DESTINO FINAL

6.2.1. INHUMACIÓN

➢ **PARQUE PARTICULAR**

- Lote o bóveda en alquiler y su adecuación por el tiempo determinado en cada región.
- Exhumación una vez finalizado el periodo de alquiler.
- Servicio de reducción esquelética de acuerdo con la normatividad vigente
- Definición de una solución de destino final para los restos, según la disponibilidad de los campos santos del lugar donde se haya realizado la inhumación.
- Lápida o placa memorial
- Osario según la disponibilidad y costumbre en cada ciudad o región
- Impuesto Municipales o Distrital

➢ **CEMENTERIO DISTRITAL LOCAL O MUNICIPAL**

- Lote o bóveda en alquiler y su adecuación por el tiempo determinado en cada región.
- Osario según la disponibilidad y costumbre en cada ciudad o región.

6.2.2. CREMACIÓN

➢ **PARQUE PARTICULAR**

- Cremación del cuerpo.
- Ubicación de las cenizas en una caja o urna cenizaria.
- Ubicación de la caja o urna cenizaria en una solución de destino final para los restos, según la disponibilidad del parque donde se haya realizado la cremación.

➢ **CEMENTERIO DISTRITAL LOCAL O MUNICIPAL**

- Cremación del cuerpo.
- Ubicación de las cenizas en una caja o urna cenizaria
- Ubicación de la caja o urna cenizaria en una solución de destino final para los restos, según la disponibilidad del parque donde se haya realizado la cremación.

7. AUXILIOS, REEMBOLSOS Y COMPENSACIONES

7.1. AUXILIO ECONOMICO CUANDO EL ASEGURADO HACE USO DE UN LOTE EN PROPIEDAD

Cuando el asegurado, por poseer un lote en propiedad sin derecho a alistamiento, toma la decisión de no hacer uso del lote en alquiler incluido en el contrato y decide utilizar su lote, el proponente reconocerá como auxilio económico hasta por el valor descrito en el cuadro del numeral 8.5 del presente documento y según el plan seleccionado a la persona que demuestre haber incurrido en el gasto de habilitación de dicho lote en propiedad (apertura y cierre).

7.2. COMPENSACIÓN ECONÓMICA CUANDO NO SE PUEDA GARANTIZAR UNA SOLUCIÓN DE DESTINO FINAL PARA LOS RESTOS.

Cuando por políticas internas de los parques cementerios a escala nacional no se pueda prestar la solución de destino final en el momento del servicio, el proponente reconocerá como auxilio económico hasta el valor descrito en el numeral 8.5 del presente documento y según el plan seleccionado a la persona que demuestre haber incurrido en el gasto.

7.3. AUXILIO ECONÓMICO POR LÁPIDA

Cuando el servicio de destino final se haya prestado en cementerio distrital, local o municipal, el proponente reconocerá como auxilio económico una suma hasta por el valor descrito en cuadro del numeral 7.5 del presente documento y según el plan contratado a la persona que demuestre haber incurrido en el gasto de adquisición de la lápida.

7.4. AUXILIO POR NO UTILIZACIÓN DE LA PÓLIZA EXEQUIAL

En el evento del fallecimiento del asegurado o uno de sus beneficiarios debidamente nombrados en la póliza, no utilicen la póliza exequial (En ninguno de sus amparos o beneficios) y tenga derecho a la indemnización de acuerdo con las condiciones de la póliza contratada, se otorgará un auxilio, de acuerdo con el cuadro descrito en el numeral 7.5.

7.5. VALOR DE AUXILIOS Y COMPENSACIONES

AUXILIOS, REEMBOLSOS Y COMPENSACIONES	VALOR AUXILIO
Auxilio económico cuando el asegurado hace uso de un lote en propiedad	Hasta 2,5 SMMLV
Compensación económica cuando no se pueda garantizar una solución de destino final para los restos	Hasta 1,5 SMMLV
Auxilio económico por lápida	Hasta 0,3 SMMLV
Auxilio por no utilización de la póliza exequial	Hasta 3 SMMLV

8. COBERTURAS ADICIONALES

8.1. GASTOS EMERGENTES

En caso de fallecimiento del asegurado principal que haya tenido derecho al pago de la indemnización de la cobertura básica de acuerdo con los períodos de carencia definidos, el proponente indemnizará TRES (3) SMMLV, al familiar que figure como beneficiario designado en la solicitud de seguro.

8.2. GASTOS DE TRASLADO

Cuando el fallecimiento de cualquier asegurado se presente dentro del territorio nacional, en una ciudad distinta de su residencia habitual, el proponente atenderá sin cargo alguno para la familia, el traslado del fallecido hasta la ciudad de residencia habitual. Hasta ($1.000.000)

8.3. REPATRIACIÓN DE RESTOS MORTALES

Este servicio aplicará para todos los asegurados en cualquier plan contratado, con las condiciones definidas a continuación:

Cuando la persona fallecida se encuentre fuera de Colombia o si la persona fallecida es de nacionalidad extranjera y se encuentra en territorio colombiano y sus familiares desean retornarlo a su país de origen, el proponente se encargará de los trámites legales y de los servicios mínimos necesarios para tal evento. El valor máximo de cubrimiento será hasta TREINTA (30) SMMLV de Colombia.

El proponente podrá efectuar reembolso previa presentación de las facturas originales, por el valor máximo de cubrimiento, cuando no pueda prestar los servicios requeridos o cuando no cuente con red internacional en el país de origen o destino.

El servicio de Repatriación deberá incluir:

- Trámites legales y traslados locales del fallecido en el país de origen

- Embalaje según reglamentación vigente para su traslado al lugar de destino.
- Traslado aéreo en vuelo regular de aerolínea comercial hasta el aeropuerto de ingreso a la ciudad de
  destino.
- Impuestos Aeroportuarios

8.4. EXCLUSIONES PARA REPATRIACIÓN

No son objeto de cobertura los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento del proponente.

9. REGLAS DE COBERTURA

El programa no tendrá exclusiones ni limitaciones de cobertura para personas con edad menor o igual a setenta y cinco (75) años y para personas con edad superior se tendrá un periodo de carencia de 90 días calendario.

Respecto del periodo de carencia este no será aplicable a los asegurados que vienen de la póliza anterior en razón a la continuidad de cobertura.

10. PERIODO DE CARENCIA

Si la causa del fallecimiento es accidental, la cobertura de este seguro operará a partir de las cero horas del día siguiente de inicio de vigencia del amparo individual.

Si la causa del fallecimiento es por enfermedad, la cobertura del seguro operará así:

- La cobertura para enfermedades diagnosticadas con fecha posterior a la toma del seguro, estarán cubiertas a partir del día cuarenta y seis (46).
- A partir del día ciento ochenta y uno (181), del inicio de vigencia del amparo individual, si la causa del fallecimiento es por cualquier enfermedad preexistente, excepto cáncer o sida.
- A partir del día trecientos sesenta y seis (366) del inicio de vigencia del amparo individual, se cubre el fallecimiento que sea consecuencia de cáncer o sida preexistente a la fecha de ingreso del seguro.

Respecto de los periodos de carencia indicados no serán aplicables a los asegurados que viene de la póliza anterior en razón de la continuidad de cobertura

11. NO APLICACIÓN DE EXCLUSIONES POR OCUPACIÓN O DEPORTE

La presente póliza asume los costos exequiales del asegurado en caso de muerte cuando esta ocurra en la práctica de cualquier deporte, sin la aplicación de exclusiones.

12. CONTINUIDAD EN PROGRAMAS INDIVIDUALES

Los asegurados que por cualquier causa sean retirados del presente contrato de seguro colectivo por parte del Tomador, se les respetará la continuidad a él y todo su grupo familiar en

el contrato de Seguro Exequial Individual, siempre y cuando, se lleve a cabo este proceso dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su retiro o exclusión.

13. CONTINUIDAD EN PROGRAMAS COLECTIVOS

El traslado del ciento por ciento (100%) de los asegurados y sus grupos familiares asegurados (en caso de existir) que se ajusten al grupo básico descrito en la presente cotización, será aceptado por la aseguradora sin los requisitos de edad máxima de ingreso y periodo de carencia.

El traslado de los asegurados que se ajusten a la definición de "asegurados adicionales", serán aceptados por LA COMPAÑÍA sin los requisitos de edad máxima de ingreso y periodo de carencia, "nuevas afiliaciones" no tendrán ninguna continuidad. Por lo tanto, se mantendrán los requisitos de edad definidos para ingreso y los periodos de carencia requeridos.

14. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

- Listado de Asegurados (Nombres y Apellidos Completos)
- Fecha de nacimiento (en formato dd/mm/aaaa).
- Plan contratado
- Tipo de novedad (inclusión, exclusión, modificación).

15. AMPARO AUTOMÁTICO

La aseguradora otorgará amparo automático para los nuevos asegurados bajo las condiciones de la póliza a partir de la fecha en que sean vinculados a través de contrato de trabajo con la Sociedad de Activos Especiales SAS se compromete a reportar los ingresos y retiros de asegurados dentro los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que se presenten tales modificaciones. El amparo automático opera desde la fecha de inicio indicada en el contrato de trabajo suscrito entre la SAE y el asegurado(a), con cobro de prima a prorrata de la prima anual o mensual según la forma de pago acordada.

16. REVOCACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES CON TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS

La póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado(a), a su última dirección registrada, con no menos de noventa (90) días, de antelación, contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá cancelarla en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.

17. VIGENCIA DE CONTRATO

La contratación será por el termino mínimo de un (1) año contados a partir de las 00:00 horas del 27 de septiembre del 2020, más los días adicionales incluidos en la oferta por el proponente.

18. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN:

Queda entendido, convenido y aceptado, que la aseguradora realizará el pago de la indemnización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de todos los documentos necesarios.

La compañía deberá informar al Tomador o Asegurado(a) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la documentación, aquellos documentos que se encuentren pendientes para completar todos los que sean necesarios para la aprobación de la indemnización.

19. REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES

19.1. PARA RECLAMACIÓN POR GASTO EMERGENTE

- Copia del registro de defunción del asegurado fallecido
- Copia de la cédula del asegurado fallecido
- Copia del acta de levantamiento del cadáver.
- Copia del protocolo de necropsia.
- Certificación bancaria de cada beneficiario de ley que indique el número de la cuenta y banco de la cual sea titular el beneficiario. Esta cuenta no puede ser compartida.
- Copia de la cédula del (os) beneficiario (s) o registro civil de nacimiento si son menores de edad o registros de defunción si han fallecido.
- Si no existe beneficiario designado se debe anexar, una declaración extra juicio rendida ante notaria publica, por un tercero ajeno a la familia, que indique el estado civil del asegurado principal, si tuvo o no hijos maritales extramaritales y adoptivos y sus nombres.
- Formato de declaración de beneficiarios suscrita por el funcionario asegurado y que repose en la hoja de vida de la entidad.

19.2. PARA RECLAMACIÓN POR REEMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS, COMPENSACIÓN POR USO DE LOTE EN PROPIEDAD, AUXILIO POR DESTINO FINAL Y AUXILIO POR LÁPIDA.

- Copia de la cédula del asegurado fallecido
- Copia de la cédula de la persona que incurrió en los gastos
- Certificación bancaria que indique el número de la cuenta y banco del cual sea titular la persona que incurrió en los gastos. Esta cuenta no puede ser compartida.
- Facturas originales canceladas.

20. PERIODO DE FACTURACIÓN

Anual anticipada

21. PAGO DE LA PRIMA

El pago de la prima se realizará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de entrega del respectivo cobro o factura.

ANEXO TECNICO 2 - SEGURO DE VIDA

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS SEGURO DE VIDA GRUPO TRABAJADORES

TOMADOR: **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**

ASEGURADO: **TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**
BENEFICIARIOS: **DESIGNADOS POR EL ASEGURADO O LOS DE LEY**

1. OBJETO DEL SEGURO.

Contratar una Póliza de Seguro de Vida que ampare a todos los trabajadores que se encuentran vinculados a través de contrato de trabajo con la Sociedad de Activos Especiales, desde el primer día de su contratación.

2. AMPAROS OBLIGATORIOS BÁSICOS

2.1 Muerte por Cualquier Causa sin exclusiones, incluyendo muerte por suicidio y homicidio.
2.2 Incapacidad Total y Permanente.
2.3 Indemnización adicional por Muerte Accidental y Desmembración.
2.4 Enfermedades Graves Hasta 50% (7.50 sueldos básicos registrados en nómina)
2.5 Auxilio funerario

3. AMPAROS Y VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL

AMPARO	VALOR ASEGURADO *
Muerte por Cualquier Causa sin exclusiones, incluyendo suicidio y homicidio	15 sueldos básicos
Incapacidad Total y Permanente.	15 sueldos básicos
Indemnización adicional por Muerte Accidental y Desmembración	15 sueldos básicos
Enfermedades Graves	Anticipo del 50% del sueldo básico
Auxilio funerario	3 sueldos básicos

Sueldos básicos registrados en nómina, se refiere a la asignación básica mensual (no incluye horas extra, primas, vacaciones, auxilios, beneficios, bonificaciones, viáticos u otro ingreso diferente al sueldo básico mensual) a la fecha del siniestro*

Máximo valor individual $300.000.000

4. ALCANCE DE LOS AMPAROS

4.1. AMPARO BÁSICO DE MUERTE.

Con motivo del fallecimiento natural, accidental o por cualquier causa del asegurado, indemnizará a los beneficiarios hasta la suma contratada. Incluye suicidio, homicidio, hechos de la naturaleza, terrorismo y fallecimiento por Sida, desde la fecha de inicio de la vigencia de la póliza.

4.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

La compañía pagará al asegurado el valor contratado que figure en la carátula de la póliza para esta cobertura si como consecuencia de una enfermedad o accidente, sufre lesiones que le provoquen una pérdida irreversible y definitiva de su capacidad laboral, siempre que la fecha de estructuración de la incapacidad, que será la misma fecha de siniestro, ocurra dentro de la vigencia del amparo, que la incapacidad no sea provocada por el asegurado y persista por un período continuo no menor a ciento cincuenta (150) días, contados a partir del primer diagnóstico médico de la incapacidad total y permanente.

Para la determinación de la incapacidad total y permanente, el asegurado deberá aportar a la compañía su historia clínica completa y el dictamen de calificación de la incapacidad total y permanente, que demuestre una pérdida de capacidad laboral igual o superior al cincuenta por ciento (50%), certificada por una entidad competente y conforme a las reglas del manual único para la calificación de la invalidez.

En caso de desacuerdo con el dictamen aportado por el asegurado, tendrá valor definitivo el dictamen emitido por la junta regional de calificación de invalidez del domicilio del asegurado.

El pago del valor asegurado para este amparo generará la terminación automática del contrato de seguro.

4.3 INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN

La compañía pagara al asegurado la indemnización según el valor asegurado individual, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto. Incluye cualquier clase de homicidio, terrorismo, incluyendo muerte causada intencionalmente por terceras personas y aquellas causadas por otras personas con arma de fuego, cortante, punzante o contundente, hechos de la naturaleza, Cuando el asegurado se encuentra bajo efecto de bebidas embriagantes, drogas toxicas o alucinógenas, o cuando se encuentre en aeronaves, motonaves propias del asegurado, de la SAE, del estado, de terceros o comerciales o como parte de la tripulación.

Los hechos causados por picadura de insectos o mordedura de animales, riñas, peleas y cualquier hecho accidental.

4.4 ENFERMEDADES GRAVES

Como anticipo se pagará el 50% (7.50 sueldos) de Cobertura básica (VIDA), si al asegurado se le descubre o diagnostica por primera vez con base en pruebas clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio, la presencia o padecimiento de una enfermedad grave, diagnosticada después del inicio de la vigencia.

Anticipo del 50% del Amparo Básico: Con la contratación de esta opción, la compañía de seguros pagará al asegurado el valor contratado para esta cobertura y el valor indemnizado se deducirá del amparo básico e Incapacidad Total y Permanente.

- **Infarto de miocardio:** Muerte de una parte del músculo del miocardio como consecuencia del abastecimiento sanguíneo deficiente, tratado en un centro hospitalario. El diagnostico debe haberse basado en todos estos elementos: antecedentes de dolores pectorales típicos, alteraciones recientes del electrocardiograma confirmatorias y aumento de las enzimas cardiacas.

- **Cáncer:** Enfermedad provocada por un tumor maligno caracterizado por el crecimiento descontrolado y la diseminación de células malignas y la invasión del tejido normal. Se incluye en esta definición la leucemia, los linfomas, la enfermedad de Hodgkin, así como el melanoma maligno. Se excluye: La

  leucemia linfocítica crónica, el cáncer de piel (a menos que se trate de melanomas malignos) cáncer de seno, próstata y el cáncer de cérvix (cuello de la matriz) in situ, o todo tipo de tumores que sean descritos en términos histológicos como premalignos o que presenten cambios malignos en su fase inicial o tumores.

- **Apoplejía o Accidente Cerebrovascular (infarto cerebral por trombosis, hemorragia o embolia):** Todo padecimiento cerebrovascular tratado en un hospital, con secuelas neurológicas de una duración de más de veinticuatro horas, que incluya infarto del tejido cerebral, hemorragia y embolia originada en una fuente extra craneal.

- **Insuficiencia renal crónica:** Falla total crónica e irreversible de ambos riñones, como consecuencia de la cual haya de efectuarse Trasplante o diálisis renal, en forma regular durante tres (3) meses como mínimo.

- **Esclerosis Múltiple**: Diagnóstico inequívoco realizado por un neurólogo especialista que confirme más de un episodio de déficit neurológico bien definido, con síntomas persistentes de deterioro de los nervios ópticos, del tronco cerebral y de la médula espinal en su conjunto, y con alteración de la coordinación y de las funciones motoras y sensitivas, sin que necesariamente el asegurado requiera el uso de una silla de ruedas.

- **Afección de Arteria Coronaria que Exija Cirugía:** Haberse sometido a cirugía cardiaca para corregir estrechamiento u obstrucción de dos o más arterias coronarias con injertos de bypass. En el caso de personas con la limitación de síntomas anginales, la necesidad de tal intervención quirúrgica debe haber sido probada por una angiografía coronaria.

- **Quemaduras de Tercer Grado:** Quemaduras de tercer grado (todo el espesor de la piel) en el 20% de extensión de la superficie corporal.

- **Trasplante de Órganos Vitales:** Consiste en la colocación quirúrgica en un paciente, de órganos donantes humanos por el fallo total e irreversible de sus propios órganos. Para los fines de este seguro se incluye el trasplante de corazón, pulmón, hígado, páncreas, riñón o médula ósea que utilice células pluri potenciales hematopoyéticas precedida de una ablación total medular. El trasplante de cualquier otro órgano, partes de órgano, tejidos o células está

excluida. Para hacerse efectiva la indemnización debe haberse efectuado en su totalidad el trasplante.

- **Esclerosis Múltiple:** Enfermedad que afecta el sistema nervioso central y se manifiesta por anomalías neurológicas progresivas e irreversibles que conllevan a un estado de incapacidad severa, con disminución de la visión, incoordinación, debilidad e incontinencia urinaria.

- **Parkinson:** Trastorno degenerativo del sistema nervioso central que pertenece a un grupo de enfermedades llamadas trastornos del movimiento.

- **Alzheimer:** Trastorno neurológico progresivo que provoca la muerte de las células nerviosas del cerebro, déficit de memoria, alteraciones del estado de ánimo, dificultades de orientación, problemas del lenguaje y alteraciones cognitivas.

- **Estado de Coma:** Estado de inconsciencia sin reacciones o respuestas a estímulos externos o necesidades internas, persistiendo continuamente con el uso de sistemas de soporte de la vida por un periodo de al menos 96 horas y resultando en un déficit neurológico permanente. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista y el déficit neurológico debe ser documentado por lo menos durante 3 meses.

- **Anemia Aplástica:** Diagnóstico inequívoco de falla de la médula ósea confirmado por especialista y evidenciado por los resultados de biopsia de médula ósea.

- **Traumatismo Mayor de Cabeza:** Trauma mayor de la cabeza con trastorno de la función cerebral que debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típicos en los test neuroradiológicos (por ejemplo: tac o rnm de cerebro). el trauma debe provocar una incapacidad permanente para realizar independientemente tres o más actividades de la vida diaria.

4.5 ANTICIPO POR CÁNCER IN SITU

Mediante este amparo se dará también cobertura al cáncer in situ así:

- Cáncer cérvido uterino, mama, piel y próstata se cubre con un máximo del 50% de la cobertura de enfermedades graves.

5. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

COBERTURAS	MÍNIMA INGRESO	MÁXIMA INGRESO	PERMANENCIA
Fallecimiento por cualquier causa	18 años	70 años	Sin límite de edad
Incapacidad Total y permanente	18 años	70 años	70 años y 364 días.
Indemnización adicional por Muerte Accidental y desmembración	18 años	70 años	70 años y 364 días.
Enfermedades Graves	18 años	70 años	70 años y 364 días.

6. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

La contratación será mínima por doce (12) meses contados a partir de las 00:00 del 27 de Septiembre del 2020, más los días adicionales ofertados por el proponente.

7. VALOR ASEGURADO.

El valor asegurado de cada trabajador (a) asegurado(a), será de quince (15) salarios básicos mensuales de acuerdo con la definición y la relación de asegurados que suministre la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

Valor promedio de salarios de la nómina mensual **$ 1.670.000.000.**

Se anexa la planta de personal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, discriminada por edad, sueldo, y género.

8. CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES

8.1. AMPARO DE PREEXISTENCIAS.

La aseguradora asumirá indemnizaciones del amparo básico, como consecuencia de enfermedades preexistentes o que hayan sido diagnosticadas con anterioridad al momento en que se inicie la cobertura de cada riesgo.

8.2. AMPARO AUTOMÁTICO.

La aseguradora otorgará cobertura automática bajo las condiciones de la póliza para los nuevos asegurados desde el momento que formen parte de la planta fija y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, se compromete a reportar los ingresos y retiros de asegurados y modificaciones en el valor asegurado dentro los noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha en que se presenten tales modificaciones (sin solicitud de seguro). Se deja claro que la cobertura automática se limita hasta el valor asegurado automático en caso de siniestro.

8.3. AMPARO DE HOMICIDIO POR CUALQUIER CAUSA, DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA.

Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir el homicidio por cualquier causa desde el primer día de vigencia de la póliza.

8.4. AMPARO DE SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA.

Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir el suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza.

8.5. AMPARO DE TERRORISMO

Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir la vida e integridad del asegurado respecto de hechos de terrorismo desde el primer día de vigencia.

8.6. CONVERTIBILIDAD

Los asegurados que se separen del grupo asegurado después de permanecer en él por lo menos durante un año continuo, tendrán derecho a ser asegurados sin requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo la Póliza de Grupo, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual, de los que emite la compañía aseguradora, con excepción de los planes temporales o crecientes, siempre y cuando los solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y a su ocupación en la fecha de solicitud. Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el parágrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima o no) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

8.7. AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO NOVENTA (90) DÍAS

Mediante la presente cláusula se extienda el término de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

8.8. ERROR EN LA DECLARACIÓN DE EDAD

Queda entendido, convenido y aceptado que cualquier error en la declaración de la edad de un asegurado (a) no será tenido en cuenta en el momento de indemnizar una pérdida, dado que para el cobro de la prima se aplica una tasa única.

8.9. NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Se establece como condición básica obligatoria, la no exigencia de requisito de asegurabilidad alguno. (Solicitud o cuestionario de información se consideran requisitos de asegurabilidad).

8.10. PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

En caso de desaparecimiento de algún trabajador (a) asegurado de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, la compañía de seguros pagará la indemnización de acuerdo con lo consagrado en el artículo 1145 del Código de Comercio y de conformidad con los procedimientos y requisitos exigidos por la Ley Colombiana.

8.11. MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO (A)

Los proponentes deben contemplar bajo esta cláusula, que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado (a). El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser

firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado(a), tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas, siempre y cuando no implique incremento en el costo de las primas inicialmente pactadas.

8.12. AMPARO AUTOMÁTICO PARA ASEGURADOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO

Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir automáticamente todo asegurado(a) que por error u omisión no se haya informado al inicio del seguro con el respectivo cobro de prima.

8.13. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Mediante esta cláusula, la compañía de seguros acepta la designación de beneficiarios que se encuentra en la hoja de vida del trabajador (a), no obstante, para el amparo básico de Vida, serán beneficiarios a falta de designación, los de ley.

8.14. ERRORES, INEXACTITUDES U OMISIONES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 1162 del Código de Comercio, se modifica el inciso 3o del artículo 1058 del C. Co. en beneficio del asegurado, para establecer que, en caso de inexactitud o reticencia proveniente de error inculpable del asegurado, el asegurador estará obligado, en caso de siniestro, al pago total de la prestación asegurada, sin disminución por ningún concepto, y sin consideración a la tarifa o prima estipulada.

8.15. EXTENSIÓN DE AMPARO EN CASO DE MUERTE POR SIDA

Queda entendido, convenido y aceptado, que la cobertura del seguro ampara la muerte por SIDA.

8.16. ARBITRAMENTO.

Las diferencias que se susciten en relación con el contrato de seguro entre la compañía de seguro de una parte y el asegurado(a) de la otra, serán sometidas a la decisión de tres árbitros, los cuales serán designados uno por EL ASEGURADO(A), otro por EL ASEGURADOR y un tercero de común acuerdo por las partes.

Esta cláusula no podrá ser invocada por la compañía aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado o beneficiario) demande al Asegurado (a) ante cualquier jurisdicción y éste, a su vez, llame en garantía a la compañía aseguradora.

8.17. EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES

Queda entendido, convenido y aceptado que la cobertura por cualquier hecho violento ajeno al ejercicio de las funciones, incluyendo la tentativa de homicidio y suicidio que afecten cualquier

cobertura diferente al amparo básico, opera desde su inclusión en la póliza, sin cobro de prima adicional.

8.18. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

Queda entendido, convenido y aceptado, que la aseguradora realizará el pago de la indemnización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de todos los documentos necesarios y sean firmados los finiquitos de indemnización por parte de los beneficiarios.

La compañía aseguradora deberá informar al Tomador o Asegurado (a) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la documentación a la aseguradora, aquellos documentos que se encuentren pendientes para completar todos los que sean necesarios para la aprobación de la indemnización.

8.19. LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD (L.A.R) POR UN SOLO EVENTO (SOLO APLICA PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES).

Queda entendido, convenido y aceptado, la no aplicación de Limite Agregado de Responsabilidad.

8.20. EXTENSIÓN DE AMPARO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL FORZOSA

Queda entendido, convenido y aceptado, que la cobertura del seguro se mantiene en aquellos casos de ausencia temporal forzosa y cuando la ausencia sea forzada e involuntaria motivada por la retención indebida por parte de un tercero o secuestro. Durante este lapso el trabajador (a) no se excluirá de la póliza y se realizará el pago de prima correspondiente. La SOCIEDAD DE EACTIVOS ESPSECIALES S.A.S., se compromete a dar aviso dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de conocimiento.

8.21. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, CLÁUSULAS O CONDICIONES CON TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS

La póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa (90) días, de antelación, contados a partir de la fecha del envío, salvo la cobertura básica de vida. El asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.

8.22. NO APLICACIÓN DE GARANTÍAS

No obstante, lo estipulado las condiciones generales y particulares de la presente póliza, mediante esta cláusula queda entendido, convenido y aceptado por parte de la aseguradora, que el asegurado queda exonerado del cumplimiento de las garantías estipuladas en las condiciones de la póliza.

9. SISTEMA DE ADMINISTRACION

Facturación anual anticipada, con reporte mensual de novedades y ajuste de prima.

10. PAGO DE LA PRIMA.

El pago de la prima se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega del respectivo cobro o factura.

11. REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que tiene el asegurado (a), para acreditar la ocurrencia del siniestro, deberá aportar documentos tales como:

11.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO EN CASO DE MUERTE:

- Aviso de reclamo indicando fecha y circunstancias.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado.
- Registro civil de defunción del asegurado original o copia autenticada en notaria.
- Historia clínica completa del asegurado (a).
- Fotocopia del Acta del Levantamiento del cadáver, si es muerte accidental.
- Fotocopia del protocolo de Necropsia, si es muerte accidental.
- Certificación bancaria, indicando número y tipo de cuenta.

11.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO:

- Aviso de reclamo indicando fecha y circunstancias.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del asegurado.
- Copia de Historia Clínica completa del asegurado
- Certificado original del médico que haya asistido al Asegurado indicando el origen, evolución y naturaleza de la enfermedad.
- Dictamen de calificación de Incapacidad Total y Permanente igual o superior al 50%.
- Certificación bancaria, indicando número y tipo de cuenta

11.3. ENFERMEDADES GRAVES:

- Carta formal de reclamación mediante la cual se indiquen las circunstancias de modo, tiempo y lugar de acreencia de los hechos
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del funcionario asegurado
- Historia clínica completa donde deberán indicar la fecha de diagnóstico y los exámenes médicos adelantados para llegar a dicho diagnóstico.
- Certificación laboral por parte de la SAE en la que se acredite: El cargo, valor del salario sin prestaciones adicionales, para determinar el valor de la pérdida
- Formato de Conocimiento al Cliente de cada uno de los beneficiarios mayores de 18 años, debidamente diligenciado.

La compañía seguradora se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales en los casos en los que el siniestro así lo amerite.

Los documentos señalados no constituyen el único medio probatorio para acreditar la ocurrencia del siniestro, pero en todo caso las pruebas presentadas por el asegurado y/o beneficiarios deben ser idóneas y con validez legal para acreditar los hechos que configuran el siniestro, se aclara que los documentos que sean aportados son aceptados por la aseguradora en original y/o fotocopia simple con excepción del certificado de defunción.

11.4. DEDUCCIONES.

- Una vez pagada la indemnización al asegurado (a) por el amparo de Incapacidad Total y Permanente, el contrato de seguro queda extinguido en su totalidad.

- Cuando la compañía haya realizado un pago bajo el amparo de Enfermedades Graves, éste será deducido del amparo de Incapacidad Total y Permanente, siempre y cuando la Incapacidad se produzca como consecuencia de alguna de las enfermedades graves definidas en el respectivo amparo.

- Cuando la compañía haya realizado un pago bajo el amparo de Enfermedades Graves, éste será deducido del amparo de Vida.

12. NÚMERO DE ASEGURADOS

El presupuesto designado al presente proceso será la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($146.910.534) MCTE,** para un número total de **452 asegurados Trabajadores de Planta**, y de esta forma el proponente deberá presentar su oferta económica.

No obstante, para la expedición de la póliza, la misma deberá iniciar con un total de **428 Trabajadores de Planta** y cobrar la prima de forma proporcional para este número de asegurados, acorde con los informes suministrados por la SAE.

Los **24** restantes ingresaran, en la medida que la, Sociedad de Activos Especiales S.A.S., realice la contratación de los mismos, la prima deberá cobrarse a prorrata desde la fecha de ingreso a la entidad y hasta el fin de vigencia.

De igual forma, el contratista realizará las devoluciones de prima que a haya lugar, en la medida en que sea excluidos los funcionarios asegurados de la entidad, la misma será calculada a prorrata desde la fecha del retiro y hasta el fin de vigencia de la póliza.

ANEXO TECNICO 3 - PLANTA DE PERSONAL

CORTE 01 DE AGOSTO 2020

No.	CARGO	SALARIO	edad
1	TECNICO II	2.610.444	41
2	TECNICO I	2.088.355	41
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II *	5.873.500	44
4	PROFESIONAL III	4.176.710	44
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	50
6	PROFESIONAL I	3.002.012	37
7	CONDUCTOR	1.827.311	39
8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II *	5.873.500	57
9	TECNICO II	2.610.444	37
10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	37
11	TECNICO II	2.610.444	37
12	PROFESIONAL III	4.176.710	50
13	PROFESIONAL II	3.654.622	40
14	PROFESIONAL I	3.002.012	53
15	PROFESIONAL II	3.654.622	38
16	PROFESIONAL II	3.654.622	31
17	TECNICO I	2.088.355	33
18	TECNICO II	2.610.444	31
19	TECNICO I	2.088.355	42
20	TECNICO II	2.610.444	25

No.	CARGO	SALARIO	edad
21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	31
22	TECNICO II	2.610.444	29
23	TECNICO II	2.610.444	25
24	PROFESIONAL I	3.002.012	30
25	TECNICO I	2.088.355	26
26	TECNICO II	2.610.444	29
27	PROFESIONAL I	3.002.012	32
28	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	51
29	PROFESIONAL I	3.002.012	34
30	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	33
31	PROFESIONAL I	3.002.012	31
32	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	30
33	PROFESIONAL I	3.002.012	27
34	PROFESIONAL II	3.654.622	30
35	PROFESIONAL I	3.002.012	29
36	PRESIDENTE	21.688.874	36
37	PROFESIONAL I	3.002.012	31
38	PROFESIONAL I	3.002.012	26
39	TECNICO I	2.088.355	23
40	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	5.873.500	62
41	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II *	5.873.500	57
42	PROFESIONAL I	3.002.012	46

No.	CARGO	SALARIO	edad
43	PROFESIONAL I	3.002.012	45
44	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	46
45	TECNICO II	2.610.444	39
46	PROFESIONAL I	3.002.012	37
47	TECNICO I	2.088.355	41
48	TECNICO II	2.610.444	44
49	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	5.873.500	51
50	PROFESIONAL II	3.654.622	33
51	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	32
52	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	13.052.218	32
53	GERENTE REGIONAL NORTE	14.357.439	31
54	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	22
55	TECNICO I	2.088.355	26
56	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	48
57	GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE	14.357.439	48
58	VICEPRESIDENTE DE SOCIEDADES	20.883.549	43
59	GERENTE DE BIENES MUEBLES	14.357.439	41
60	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	42
61	GERENTE REGIONAL OCCIDENTE	14.357.439	38
62	JEFE OFICINA ASESORA COMUN. Y ATENC. CIU	13.052.218	63
63	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	8.646.847	47
64	GERENTE REGIONAL CENTRO ORIENTE	14.357.439	39

No.	CARGO	SALARIO	edad
65	GERENTE DE BIENES INMUEBLES	14.357.439	35
66	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III *	6.656.632	36
67	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIE	20.883.549	56
68	JEFE DE OFICINA GESTION DE LA INFORMACIÓ	13.052.218	53
69	GERENTE DE SOCIEDADES EN LIQUIDACIÓN	14.357.439	56
70	GERENTE COMERCIAL	14.357.439	44
71	VICEPRESIDENTE JURIDICO	20.883.549	39
72	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	31
73	PROFESIONAL II	3.654.622	29
74	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	36
75	**PROFESIONAL III**	4.176.710	53
76	TECNICO II	2.610.444	29
77	PROFESIONAL I	3.002.012	40
78	TECNICO II	2.610.444	32
79	PROFESIONAL I	3.002.012	27
80	TECNICO I	2.088.355	20
81	TECNICO I	2.088.355	26
82	PROFESIONAL III	4.176.710	33
83	PROFESIONAL III	4.176.710	40
84	PROFESIONAL I	3.002.012	41
85	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	5.873.500	47
86	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	39

No.	CARGO	SALARIO	edad
87	PROFESIONAL II	3.654.622	36
88	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	41
89	PROFESIONAL I	3.002.012	36
90	TECNICO I	2.088.355	26
91	PROFESIONAL I	3.002.012	32
92	TECNICO II	2.610.444	23
93	TECNICO I	2.088.355	23
94	PROFESIONAL I	3.002.012	33
95	PROFESIONAL I	3.002.012	39
96	TECNICO II	2.610.444	37
97	TECNICO I	2.088.355	39
98	PROFESIONAL II	3.654.622	36
99	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	35
100	PROFESIONAL I	3.002.012	45
101	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	57
102	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	40
103	TECNICO I	2.088.355	25
104	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	31
105	TECNICO I	2.088.355	28
106	PROFESIONAL II	3.654.622	31
107	PROFESIONAL I	3.002.012	30
108	TECNICO II	2.610.444	28

No.	CARGO	SALARIO	edad
109	PROFESIONAL III	4.176.710	34
110	PROFESIONAL I	3.002.012	27
111	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	20
112	TECNICO I	2.088.355	26
113	TECNICO I	2.088.355	28
114	TECNICO I	2.088.355	34
115	TECNICO II	2.610.444	59
116	TECNICO II	2.610.444	64
117	TECNICO I	2.088.355	43
118	PROFESIONAL III	4.176.710	61
119	TECNICO I	2.088.355	40
120	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	46
121	PROFESIONAL II	3.654.622	37
122	TECNICO I	2.088.355	35
123	TECNICO I	2.088.355	40
124	TECNICO I	2.088.355	36
125	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	23
126	TECNICO I	2.088.355	24
127	TECNICO I	2.088.355	23
128	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	29
129	TECNICO I	2.088.355	33
130	PROFESIONAL III	4.176.710	43

No.	CARGO	SALARIO	edad
131	TECNICO II	2.610.444	24
132	CONDUCTOR	1.827.311	35
133	TECNICO I	2.088.355	25
134	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	32
135	PROFESIONAL I	3.002.012	28
136	TECNICO I	2.088.355	44
137	TECNICO I	2.088.355	37
138	TECNICO I	2.088.355	56
139	TECNICO II	2.610.444	41
140	TECNICO II	2.610.444	50
141	PROFESIONAL III	4.176.710	55
142	TECNICO I	2.088.355	41
143	PROFESIONAL I	3.002.012	41
144	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II *	5.873.500	39
145	PROFESIONAL II	3.654.622	39
146	TECNICO I	2.088.355	37
147	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II *	5.873.500	48
148	TECNICO II	2.610.444	35
149	TECNICO II	2.610.444	31
150	PROFESIONAL I	3.002.012	32
151	TECNICO II	2.610.444	31
152	PROFESIONAL I	3.002.012	28

No.	CARGO	SALARIO	edad
153	PROFESIONAL II	3.654.622	33
154	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	34
155	PROFESIONAL I	3.002.012	31
156	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	29
157	PROFESIONAL III	4.176.710	31
158	PROFESIONAL I	3.002.012	30
159	TECNICO I	2.088.355	30
160	PROFESIONAL I	3.002.012	34
161	TECNICO II	2.610.444	34
162	PROFESIONAL I	3.002.012	34
163	TECNICO II	2.610.444	34
164	TECNICO II	2.610.444	33
165	TECNICO II	2.610.444	32
166	PROFESIONAL II	3.654.622	28
167	TECNICO II	2.610.444	27
168	TECNICO I	2.088.355	26
169	PROFESIONAL II	3.654.622	26
170	TECNICO II	2.610.444	25
171	TECNICO I	2.088.355	25
172	PROFESIONAL II	3.654.622	31
173	TECNICO II	2.610.444	31
174	PROFESIONAL I	3.002.012	25

No.	CARGO	SALARIO	edad
175	TECNICO I	2.088.355	23
176	PROFESIONAL I	3.002.012	29
177	TECNICO II	2.610.444	28
178	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	26
179	PROFESIONAL I	3.002.012	28
180	TECNICO II	2.610.444	23
181	TECNICO I	2.088.355	29
182	TECNICO I	2.088.355	25
183	PROFESIONAL II	3.654.622	34
184	PROFESIONAL I	3.002.012	27
185	PROFESIONAL II	3.654.622	34
186	PROFESIONAL I	3.002.012	25
187	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II *	5.873.500	46
188	PROFESIONAL III	4.176.710	37
189	TECNICO II	2.610.444	38
190	PROFESIONAL II	3.654.622	39
191	PROFESIONAL I	3.002.012	37
192	TECNICO II	2.610.444	37
193	PROFESIONAL II	3.654.622	36
194	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	49
195	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II *	5.873.500	39
196	PROFESIONAL I	3.002.012	37

No.	CARGO	SALARIO	edad
197	PROFESIONAL I	3.002.012	35
198	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	36
199	TECNICO II	2.610.444	37
200	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	42
201	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	42
202	PROFESIONAL I	3.002.012	26
203	TECNICO II	2.610.444	43
204	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	54
205	TECNICO II	2.610.444	26
206	PROFESIONAL II	3.654.622	29
207	TECNICO II	2.610.444	26
208	PROFESIONAL I	3.002.012	35
209	TECNICO II	2.610.444	30
210	TECNICO II	2.610.444	34
211	PROFESIONAL I	3.002.012	27
212	TECNICO I	2.088.355	27
213	PROFESIONAL II	3.654.622	33
214	TECNICO II	2.610.444	26
215	PROFESIONAL II	3.654.622	31
216	PROFESIONAL I	3.002.012	34
217	PROFESIONAL I	3.002.012	26
218	PROFESIONAL III	4.176.710	34

No.	CARGO	SALARIO	edad
219	TECNICO I	2.088.355	33
220	TECNICO II	2.610.444	31
221	TECNICO II	2.610.444	24
222	PROFESIONAL I	3.002.012	31
223	TECNICO II	2.610.444	35
224	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	42
225	PROFESIONAL III	4.176.710	32
226	TECNICO II	2.610.444	29
227	PROFESIONAL I	3.002.012	32
228	TECNICO II	2.610.444	25
229	PROFESIONAL II	3.654.622	32
230	PROFESIONAL I	3.002.012	30
231	TECNICO II	2.610.444	25
232	TECNICO I	2.088.355	25
233	TECNICO I	2.088.355	25
234	PROFESIONAL I	3.002.012	28
235	PROFESIONAL III	4.176.710	36
236	PROFESIONAL II	3.654.622	41
237	PROFESIONAL I	3.002.012	38
238	PROFESIONAL II	3.654.622	35
239	TECNICO II	2.610.444	36
240	TECNICO II	2.610.444	41

No.	CARGO	SALARIO	edad
241	TECNICO II	2.610.444	38
242	PROFESIONAL III	4.176.710	56
243	PROFESIONAL II	3.654.622	29
244	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	45
245	PROFESIONAL I	3.002.012	43
246	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	52
247	TECNICO II	2.610.444	38
248	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	49
249	PROFESIONAL I	3.002.012	27
250	PROFESIONAL I	3.002.012	26
251	TECNICO I	2.088.355	25
252	TECNICO II	2.610.444	30
253	PROFESIONAL I	3.002.012	33
254	PROFESIONAL I	3.002.012	30
255	TECNICO II	2.610.444	26
256	PROFESIONAL I	3.002.012	28
257	PROFESIONAL I	3.002.012	32
258	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	27
259	TECNICO II	2.610.444	28
260	TECNICO I	2.088.355	23
261	PROFESIONAL II	3.654.622	35
262	PROFESIONAL III	4.176.710	40

No.	CARGO	SALARIO	edad
263	TECNICO I	2.088.355	32
264	PROFESIONAL I	3.002.012	29
265	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	27
266	PROFESIONAL II	3.654.622	40
267	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	35
268	PROFESIONAL III	4.176.710	38
269	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	40
270	TECNICO II	2.610.444	36
271	PROFESIONAL II	3.654.622	40
272	TECNICO I	2.088.355	38
273	CONDUCTOR	1.827.311	42
274	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	35
275	TECNICO I	2.088.355	35
276	TECNICO II	2.610.444	40
277	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	29
278	TECNICO II	2.610.444	28
279	TECNICO I	2.088.355	26
280	TECNICO II	2.610.444	25
281	PROFESIONAL II	3.654.622	32
282	TECNICO II	2.610.444	27
283	TECNICO I	2.088.355	34
284	PROFESIONAL I	3.002.012	26

No.	CARGO	SALARIO	edad
285	TECNICO II	2.610.444	26
286	TECNICO II	2.610.444	31
287	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II *	5.873.500	31
288	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	29
289	PROFESIONAL I	3.002.012	26
290	TECNICO I	2.088.355	26
291	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	30
292	No.	3.654.622	32
293	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	24
294	PROFESIONAL II	3.654.622	31
295	TECNICO II	2.610.444	29
296	TECNICO I	2.088.355	37
297	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	43
298	TECNICO II	2.610.444	53
299	PROFESIONAL II	3.654.622	47
300	PROFESIONAL I	3.002.012	40
301	TECNICO II	2.610.444	35
302	PROFESIONAL I	3.002.012	35
303	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	5.873.500	35
304	PROFESIONAL II	3.654.622	34
305	GERENTE DE SOCIEDADES ACTIVAS	14.357.439	32
306	PROFESIONAL I	3.002.012	29

No.	CARGO	SALARIO	edad
307	PROFESIONAL I	3.002.012	34
308	PROFESIONAL I	3.002.012	27
309	TECNICO II	2.610.444	32
310	TECNICO II	2.610.444	30
311	PROFESIONAL I	3.002.012	32
312	TECNICO II	2.610.444	27
313	TECNICO II	2.610.444	33
314	PROFESIONAL III	4.176.710	43
315	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	51
316	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	37
317	PROFESIONAL II	3.654.622	36
318	TECNICO I	2.088.355	36
319	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	46
320	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	42
321	PROFESIONAL I	3.002.012	45
322	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	38
323	TECNICO I	2.088.355	35
324	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	42
325	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	5.873.500	48
326	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	5.873.500	42
327	PROFESIONAL III	4.176.710	40
328	PROFESIONAL I	3.002.012	28

No.	CARGO	SALARIO	edad
329	TECNICO I	2.088.355	34
330	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	33
331	TECNICO II	2.610.444	29
332	TECNICO I	2.088.355	24
333	TECNICO I	2.088.355	32
334	GERENTE DE ASUNTOS LEGALES	14.357.439	33
335	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	59
336	GERENTE DE CONTRATACIÓN	14.357.439	54
337	PROFESIONAL I	3.002.012	27
338	PROFESIONAL III	4.176.710	32
339	PROFESIONAL I	3.002.012	25
340	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	43
341	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	47
342	CONDUCTOR	1.827.311	46
343	CONDUCTOR	1.827.311	39
344	CONDUCTOR	1.827.311	52
345	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	38
346	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	37
347	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III *	6.656.632	50
348	GERENTE FINANCIERO	14.357.439	50
349	GERENTE DE TALENTO HUMANO	14.357.439	53
350	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III *	6.656.632	50

No.	CARGO	SALARIO	edad
351	CONDUCTOR	1.827.311	59
352	CONDUCTOR	1.827.311	56
353	TECNICO I	2.088.355	29
354	PROFESIONAL I	3.002.012	31
355	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	24
356	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	5.873.500	29
357	TECNICO II	2.610.444	34
358	TECNICO II	2.610.444	30
359	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1.305.223	21
360	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	25
361	PROFESIONAL I	3.002.012	25
362	TECNICO I	2.088.355	22
363	PROFESIONAL I	3.002.012	26
364	TECNICO II	2.610.444	33
365	PROFESIONAL I	3.002.012	28
366	PROFESIONAL I	3.002.012	34
367	PROFESIONAL I	3.002.012	28
368	PROFESIONAL I	3.002.012	25
369	PROFESIONAL I	3.002.012	29
370	PROFESIONAL I	3.002.012	27
371	PROFESIONAL I	3.002.012	31
372	PROFESIONAL I	3.002.012	28

No.	CARGO	SALARIO	edad
373	PROFESIONAL I	3.002.012	23
374	PROFESIONAL I	3.002.012	29
375	PROFESIONAL I	3.002.012	30
376	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	30
377	TECNICO II	2.610.444	25
378	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II *	5.873.500	28
379	PROFESIONAL I	3.002.012	30
380	TECNICO I	2.088.355	27
381	PROFESIONAL I	3.002.012	30
382	PROFESIONAL II	3.654.622	29
383	PROFESIONAL III	4.176.710	37
384	PROFESIONAL I	3.002.012	35
385	TECNICO II	2.610.444	37
386	PROFESIONAL II	3.654.622	37
387	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	35
388	TECNICO II	2.610.444	38
389	TECNICO II	2.610.444	35
390	PROFESIONAL II	3.654.622	35
391	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	41
392	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	6.656.632	45
393	GERENTE OPERATIVO DE INMUEBLES	12.744.231	64
394	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	55

No.	CARGO	SALARIO	edad
395	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	5.873.500	41
396	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	33
397	PROFESIONAL I	3.002.012	27
398	GERENTE TÉCNICO	14.357.439	43
399	PROFESIONAL I	3.002.012	27
400	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	5.873.500	33
401	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III *	6.656.632	43
402	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III *	6.656.632	42
403	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	36
404	PROFESIONAL III	4.176.710	41
405	PROFESIONAL II	3.654.622	33
406	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	29
407	TECNICO II	2.610.444	29
408	TECNICO II	2.610.444	29
409	TECNICO II	2.610.444	26
410	PROFESIONAL II	3.654.622	25
411	PROFESIONAL I	3.002.012	24
412	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	1.827.311	31
413	PROFESIONAL III	4.176.710	33
414	PROFESIONAL III	4.176.710	40
415	PROFESIONAL III	4.176.710	41
416	PROFESIONAL II	3.654.622	41

No.	CARGO	SALARIO	edad
417	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	5.220.888	47
418	PROFESIONAL I	3.002.012	41
419	PROFESIONAL I	3.002.012	47
420	PROFESIONAL I	3.002.012	27
421	PROFESIONAL I	3.002.012	35
422	TECNICO II	2.610.444	27
423	PROFESIONAL I	3.002.012	30
424	PROFESIONAL I	3.002.012	31
425	PROFESIONAL I	3.002.012	30
426	PROFESIONAL I	3.002.012	29
427	PROFESIONAL I	3.002.012	33
428	PROFESIONAL II	3.654.622	33

ANEXO TECNICO 4 - SINIESTRALIDAD VIDA Y EXEQUIAS 2018-2020

TOMADOR: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS
COMPAÑÍA: LIBERTY SEGUROS
PRODUCTO: VIDA GRUPO

ASEGURADO	PÓLIZA	FECHA DE OCURRENCIA	AMPARO AFECTADO	ESTADO	RESERVA	PAGADO
JUAN FELIPE BOTERO	342270	17/09/2019	AMPARO BÁSICO	CERRADO	$ 0	$ 59.599.172
JUAN FELIPE BOTERO	342270	17/09/2019	AUXILIO FUNERARIO	CERRADO	$ 0	$ 11.919.836
JUAN FELIPE BOTERO	342270	17/09/2019	MUERTE ACCIDENTAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN	CERRADO	$ 0	$ 59.599.172
EKIN MONRROY AGUIRRE	342270	09/08/2020	AMPARO BÁSICO	ABIERTO	$ 26.074.635	$ 0
EKIN MONRROY AGUIRRE	342270	09/08/2020	AUXILIO FUNERARIO	ABIERTO	$ 5.214.927	$ 0

TOMADOR: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS
COMPAÑÍA: LIBERTY SEGUROS
PRODUCTO: Exequias Colectivo Innominado

ASEGURADO	PÓLIZA	FECHA DE OCURRENCIA	AMPARO AFECTADO	ESTADO	RESERVA	PAGADO
JUAN FELIPE BOTERO	353793	17/09/2019	MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	CERRADO	$ 0	$2.780.000
EKIN MONRROY AGUIRRE	353793	09/08/2020	AUXILIO POR NO UTILIZACIÓN DE LA PÓLIZA EXEQUIAL	ABIERTO	$877.803	$ 0